

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21

CANENCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 01/2016, del presupuesto municipal 2016, que adopta la modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente contenido.

MODIFICACIÓN 01/2016. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Alta en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
342	632	Edificios y otras construcciones	11.000
TOTAL GASTOS PARTIDA			39.000

Bajas en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
454	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.000
TOTAL GASTOS PARTIDA			7.000
165	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	3.000
TOTAL GASTOS PARTIDA			11.200

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el Registro de este Ayuntamiento.

Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, en cuyo caso en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Canencia, a 10 de agosto 2016.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes López Moreno.

(03/29.818/16)

